

SANTIAGO, 23 MARZO 2021

RESOLUCION N° 0652 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Estratégico, mediante Correo Electrónico de fecha 22 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO

1°. Que con fecha 30 de octubre de 2020, se suscribió la Modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y UTEM, en el marco para Universidades Estatales Año 2018 "Complementar las acciones de fortalecimiento institucional en materia de homogeneidad de la infraestructura, formalización de acciones de vinculación con el medio, instalación de capacidades en internacionalización e investigación", código UTM1856.

2°. Que con fecha 19 de marzo de 2021 el Ministerio de Educación emite Decreto Exento N°159 que aprueba modificación de convenio entre el MINEDUC y la UTEM.

3°. Que en ese contexto se hace necesarios aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO

I. Apruébase la Modificación de Convenio celebrado entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** con fecha 30 de octubre de 2020, en el marco para Universidades Estatales - Año 2018 "Complementar las acciones de fortalecimiento institucional en materia de homogeneidad de la infraestructura, formalización de acciones de vinculación con el medio, instalación de capacidades en internacionalización e investigación", código **UTM1856**.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.03.24
14:36:49 -03'00'

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por
LUIS
LEONIDAS
PINTO FAVERIO

DISTRIBUCION

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Secretaría General (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (con Anexo 1)
Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
Unidad de Control Presupuestario (con Anexo 1)
Dirección de Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)

PCT
PCT/apbb

ANEXO 1

MODIFICA CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

y

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

CONVENIO MARCO PARA UNIVERSIDADES ESTATALES

"COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE HOMOGENEIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, FORMALIZACIÓN DE ACCIONES DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO, INSTALACIÓN DE CAPACIDADES EN INTERNACIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN"
Código "UTM1856"

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas DiJhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por el Rector, don **Luis Leonidas Pinto Faverio**, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 14 de noviembre de 2018, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Complementar las acciones de fortalecimiento institucional en materia de homogeneidad de la infraestructura, formalización de acciones de vinculación con el medio, instalación de capacidades en internacionalización e investigación", código "UTM1856", el que fue aprobado por Decreto N° 410 de 2018, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Oficio N° 119 de fecha 5 de octubre de 2020, de Rector de la Institución, se ha solicitado la extensión, por 12 meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, en virtud de la contingencia sanitaria a la que se ha enfrentado el país desde marzo de 2020, razón por la cual la Universidad ha suspendido las actividades de carácter presencial a objeto de preservar la salud de estudiantes, académicos e investigadores, lo que ha generado retrasos en algunas de actividades, las que se espera retomar durante el año 2021.

3°. Que, la Unidad Académica del Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2020.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "La vigencia del presente convenio será de..." el guarismo "48", por "60".
- En el párrafo primero de la cláusula octava, donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de..." el guarismo "24", por "36".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 14 de noviembre de 2018, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto N°410 de 2018, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

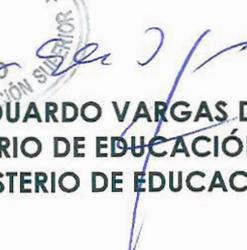
Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento don **Luis Leonidas Pinto Faverio**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana consta en el Decreto N° 130 de fecha 23 de junio de 2017, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA